

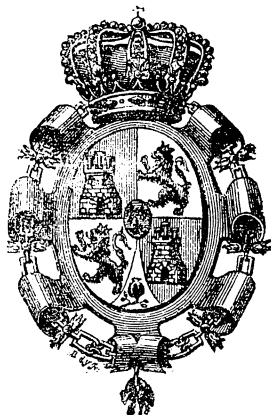
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SALVEDRA
Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43:
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 160

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver quede sin efecto Mi Real decreto de fecha 14 de Abril último nombrando Ministro de Estado á Don Luis Lopez de la Torre Ayllon, Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Angel Calderon de la Barca, Mi Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados-Unidos de América, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Vengo en admitir á D. Manuel Bermudez de Castro la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis María Pastor, Diputado á Cortes y Director general que ha sido de la Deuda pública, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros.—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de Fomento á D. Pablo Goyanes, Ministro de Gracia y Justicia, quedando satisfecha del celo, lealtad é

inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Claudio Moyano Samaniego, Diputado á Cortes que ha sido y Rector de la Universidad central, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en conceder su jubilacion, como lo ha solicitado, á D. Juan José Clemente, Presidente de la Comision superior de liquidacion de atrasos del personal á cargo del Tesoro; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que ha servido en su larga carrera.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

Vengo en nombrar Presidente de la Comision superior de liquidacion de atrasos del personal á cargo del Tesoro á Don Buenaventura Carlos Aribau, Director general de Fábricas, de efectos estancados, casas de moneda y minas.

Dado en Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber consultado el Administrador de la Aduana de Rivadeo lo que deberá practicarse cuando al tiempo de entrar las mercancías en los almacenes de las Aduanas resulte que los bultos tengan un peso bruto menor del que se exprese en las respectivas notas consulares;

Y considerando, 1.º Que la instruccion de Aduanas vigente no determina la pena en que se incurre en estos casos, limitándose á establecer la prescripcion de que hayan de declarar los cargadores en el extranjero el peso bruto de los cabos;

Y 2.º Que es indudable que existe motivo para recelar que se haya cometido fraude, aun cuando resulten ser iguales al número, medida y peso neto de las mercancías expresadas por dichos cargadores y el de las reconocidas, porque pueden haberse alijado otras que contribuyesen á formar el peso designado en la documentacion consular; S. M. la REINA se ha dignado mandar para lo sucesivo

que, cuando al tiempo de entrar los bultos en los almacenes de las Aduanas aparezca un peso bruto en las mercancías menor que el expresado en las facturas consulares, se imponga como pena, al verificarse el adeudo, un recargo en los derechos, que reunido á la cantidad satisfecha, segun el arancel, guarde con el peso bruto manifestado por los cargadores en el extranjero la misma proporcion que la que exista entre los derechos exigidos por las mercancías encontradas y el peso bruto correspondiente á estas; abonándose un 4 por 100 por las mermas naturales, sin que se imponga penalidad alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1853.—BERMÚDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de reclamacion de D. Próspero Lamothe contra el despacho en la Aduana de Málaga de 48 pares de delanteros y otros tantos de palas para botas, declarados como pieles de becerro curtidas para el adeudo por la partida 1030 del Arancel, y que fueron aforadas por la 384 que comprende los cortes de todas clases de pieles para botas, imponiéndose al reclamante el recargo prevenido en el art. 79 de la instruccion por mala declaracion, se ha dignado mandar que dispensándose del recargo al interesado satisfagan las pieles de que se trata los derechos de la partida 384, adeudando en casos análogos que se presenten en lo sucesivo proporcionalmente los derechos señalados en la misma las pieles sueltas que formen parte de un corte de botas, considerando á cada uno compuesto de cuatro piezas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1853.—BERMÚDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de instancia de D. Buenaventura Solá y Amat, reclamando contra el aforo practicado en la Aduana de Barcelona de 19½ quintales de alambre de laton para la fabricacion de telas metálicas, que presentadas en la misma para el despacho fueron adeudadas por la partida 54 del arancel; la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que dicho alambre de laton y el de todos gruesos para otros usos adeuden los derechos señalados en la Real orden de 13 de Noviembre último al de para cardas é instrumentos músicos, segun el espíritu de la misma, y de conformidad con los informes de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, en que se fundó aquella resolucion.

De Real orden lo digo á V. I. para su

inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1853.—BERMÚDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Seccion de Ramos especiales. — Negociado 1.º — Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dirige con esta fecha al Gobernador de la provincia de Oviedo la Real orden siguiente:

«En vista de la comunicacion de V. S. fecha 4 de Mayo último en que consulta qué mozos han de ser llamados al servicio de las armas cuando no los haya útiles de los sorteados en el año actual para cubrir el cupo que hubiere correspondido, toda vez que, si bien la ley vigente de reemplazos determina en su art. 8.º el modo de allanar esta dificultad, se encuentra el inconveniente de que en el año próximo pasado no se verificó el sorteo, y por consecuencia no hay mozos sorteados en el próximo anterior al del reemplazo de que se trata, que son los inmediatamente responsables á cubrir los cupos de sus pueblos respectivos; S. M., oido el Consejo Real en secciones de Guerra y Gobernacion, y teniendo presente el espíritu de la ley, ha tenido á bien mandarme que manifieste á V. S., como lo ejecuto de su Real orden, que á falta de mozos sorteados en el presente año deben ser llamados por su orden numérico los que en 1851 figuraron en la lista de los de 19 años, porque son los mismos que en 1852 habian de tener 20 años; y si aun no bastasen estos para completar el cupo de su pueblo, se llamará á los que en 1851 fueron sorteados figurando en la lista de los de 20 años, que representan los del segundo año inmediatamente anterior al del reemplazo; quedando sin cubrir el cupo total de un pueblo, y este exento de toda responsabilidad, si aun no fuesen suficientes para completarle los mozos de dichos alistamientos, segun se determina en el segundo párrafo del art. 8.º de la ley vigente de reemplazos.»

Y con objeto de que sirva de regla general en todas las provincias, S. M. ha tenido á bien mandar que se circule para los efectos correspondientes.

Madrid 17 de Junio de 1853.—El Subsecretario—FRANCISCO DE CARDENAS.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar con fecha 12 de Junio las resoluciones siguientes:

Procuradores.

Mandando expedir Reales cédulas de ejercicio de procuradores de Cuenca á D. Enrique María Yuste, D. Pedro de Vela, D. Sebastian Palacios, Don Manuel de Vela y D. Victoriano Palomo, para cuyos oficios han sido nombrados por el Ayuntamien-

to de la misma ciudad, al cual corresponde la propiedad de los referidos oficios.

Nombrando á D. Francisco de Gor para una plaza de procurador de número de los juzgados de Granada.

Mandando expedir á D. José de Rojas y Talavera, Real título de procurador del número de la ciudad de Antequera.

Y á D. Miguel Amorós y Mirambell, Real título para servir en calidad de sustituto la plaza de procurador de la Audiencia de Valencia que desempeña D. Vicente Ibañez.

Escribanos.

Aprobando la expedición de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Ignacio Malagarrija, de ejercicio de escribanía de Salas.

A D. José María Serrano, igual para otra en la Ginefa.

A D. José Hernández y Gonzalez, igual para otra del juzgado de primera instancia de Guia.

A D. Antonio Pereira, igual para otra del juzgado de primera instancia de Arrecife.

A D. José Pau y Sanchez, igual para otra del Puerto de Santa María.

A D. Ignacio Larrea y Mulet, igual para otra de Alcira.

Y á D. Francisco Bayona, escribano numerario de Villoldo, y á D. Balbino Sanchez, que lo es Real notario de reinos con residencia fija en Villasarra-cino, igual en permuta de sus respectivos oficios.

Asimismo se ha servido dictar con fecha 17 de Junio las resoluciones siguientes:

Mandando expedir á D. Angel Merino de Porras Real Albalá de montero de Cámara y guarda de S. M.

Escribanos.

Aprobando la expedición de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Julian de Ansoategui, de propiedad y ejercicio de escribanía en la merindad de Busturia.

A D. José García, de ejercicio para otra en la villa de Frechilla.

A D. Cesáreo Corral, igual para otra en Castrojeriz.

A D. Blas Villarino, igual para otra en la al-caldia de Vereá.

Y á D. Francisco Palucios, Notario de reinos, de coadjutor de D. Mariano Lopez en escribanía de número de Granada, formando ambos un solo protocolo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRADA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el día 16 al 31 del corriente mes.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en línea de 126 metros (150 varas) en igual forma y orden de construcción, aumentando los gruesos de las fábricas por la mayor solidez que exige la inseguridad de los terrenos en este punto de obra.

Se ha hecho el minado por debajo del puente titulado de Cantaranas, con todos los acodalamientos y apeos que han sido necesarios para sostener las fábricas del mismo; haciendo sobre las del tubo los murallones indispensables para sostener los dos arcos del dicho puente.

En los desagüados, situados el uno por debajo del lavadero de los Gerónimos, y el otro en la montaña del Príncipe Pio y vierte al canalillo del lavadero de la tropa, se han puesto las compuertas, válvulas y demás necesario para hacer las limpias y desagües del tubo.

Y por último se ha hecho el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, macizando con ellas la que queda sobre el tubo, y arreglando los paseos de la Real Florida por donde atraviesan las obras.

Madrid 31 de Mayo de 1853.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el día 16 al 31 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	320	
Idem de sobrestantes.....	320	
Idem de capataces.....	907.47	
Idem de carpinteros.....	1,990.47	
Idem de fontaneros.....	1,242	
Idem de albañiles.....	1,410.47	
Idem de caleros.....	4,041.8	36,835
Idem de guardas de herramientas.....	288	
Idem de peones que clavaban estacas.....	278	
Idem de ordinarios.....	18,407.26	
Idem de guardas de noche en la mina de desagüe, puerta de Hierro y Bajada de San Vicente.....	429.47	
Por importe de 86,850 ladrillos.....		17,083.44
Por id. de 697 fanegas de cal.....		5,227.47
Por 24 1/2 pares de yuntas.....		686
Por id. de 1,427 arrobas de tubos de plomo.....		30,699
Por id. de géneros de espartería.....		381.22
Por id. de madera.....		5,227.47
Por id. de obra de herrería.....		366.25
Por id. de carpintería.....		3,456
Por id. de 860 varas de tubo de fábrica de ladrillo.....		34,400
Por id. de ocho arrobas y seis libras de aceite.....		568.48
Por id. de cuatro arrobas de sebo.....		444
Por id. de impresiones.....		460
		124,737.8

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra ciento veinte y cuatro mil setecientos treinta y siete reales y ocho maravedís, salvo error.

Madrid 31 de Mayo de 1853.—El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

Madrid 10 de Junio de 1853.—El Director general, Ramon Miranda.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Gaditana*, de la primera division, apresó en la noche del 9 del corriente mes sobre los arrecifes de Punta Carnero, un bote con cuatro fardos de tabaco y tres de géneros.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Seccion 1.ª

Por fallecimiento de D. Tomas Satué, catedrático de la facultad de jurisprudencia, ocurrido en el día 25 de Mayo próximo pasado, se halla vacante en la misma facultad una categoría de ascenso, mandada sacar á público concurso por Real orden de 15 del corriente: los catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al art. 159, título 5.º de la

seccion 5.ª del reglamento de estudios vigente; en la inteligencia de que pasado el plazo referido no se admitirá instancia alguna, aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 20 de Junio de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

La Junta ha acordado que el jueves 30 del actual, á la una del día, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas, la quema pública de los documentos de la Deuda amortizados en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado á que se referian los anuncios pu-

blicados en las GACETAS números 149 y 150 de los días 29 y 30 de Mayo último.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 16 de Junio de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, presidente en comision, Aristizabal.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Palleté, Administrador que fué de bienes nacionales en la provincia de Alicante en 1843, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta secretaría á recoger un pliego de reparos á las cuentas de bienes nacionales de dicha provincia, correspondientes á los siete primeros meses de 1843; teniendo entendido que pasado el plazo que se le señala sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1853.—El secretario general, Francisco Donoso Cortés.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los Señores Títulos de Castilla que á continuación se expresan, se servirán presentar en esta Administración principal en todo el corriente mes las señas de su habitación ó punto de su residencia, á fin de poder darles conocimiento de un asunto que les interesa, pudiendo resultarles, de no verificarlo, perjuicios de consideración.

Sra. Doña Dolores Santisteban, Marquesa de la Vera.

Sra. Doña Maria Ana de Lamo y Frias de Salazar, inmediata sucesora en el Condado de Castañeda de los Lamos.

Sr. Marqués de Palomares de Duero.

Sr. D. Antonio Attad de Montenegro, Marqués de Coto Real.

Sr. Conde de Torremuzquiz.

Sr. Conde de Torre Velarde, Conde de Mansilla. Madrid 21 de Junio de 1853.—L. Alvarez. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

SECCION DE HACIENDA.—RECTIFICACION IMPORTANTE.

En el número 443 de la GACETA de Madrid, correspondiente al día 23 de Mayo próximo pasado, se insertó un anuncio para la subasta de dos escribanías en los pueblos de Almansa y Celanico; y como á aquellas se las calificase de juzgados, siendo así que son numerarias, expresándose tambien en el mismo que el doble remate debía tener lugar en los pueblos mencionados, debiendo ser en Sahagun, como capital del partido á que aquellas corresponden, he dispuesto que se hagan estas rectificaciones, tanto en este periódico oficial como en el *Boletín* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta; entendiéndose que el tiempo señalado por Real decreto de 7 de Mayo del año último empezará á contarse desde el día de la inserción del indicado primer anuncio.

Leon 19 de Junio de 1853.—Luis Antonio Meoro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

D. José María Rincon, Alcalde constitucional de esta capital &c.

Al ponerse en uso el cementerio de San Fernando, recientemente construido á la inmediación de San Lázaro, se prohibieron las inhumaciones en el de San Sebastian y se aplazó para otra época mas oportuna la exhumación de los restos depositados en los nichos del último enterramiento. La Municipalidad ha creído llegado este caso, ya por hallarse en ruina mucha parte de los mencionados nichos, ya por contener hoy el nuevo cementerio un número de sepulturas de todas clases capaz de ocurrir á las defunciones diarias y á la colocación de los cadáveres que se trasladan del antiguo. Consultando pues las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 12 de Mayo de 1849, que establecen la forma de proceder á las exhumaciones, he dispuesto, previa autorización del Sr. Gobernador de la provincia y asentimiento de la jurisdicción eclesiástica lo siguiente:

Artículo 1.º Los cadáveres que esten sepultados en los nichos del cementerio de San Sebastian podrán exhumarse por los parientes ó interesados, sin necesidad de reconocimiento facultativo, dentro de los plazos que se expresan en seguida:

Los de época anterior al primer día de Enero de 1848, en el tiempo que resta del presente año.

Los que se enterraron durante el expresado año de 1848, en todo el de 1854.

Los que recibieron sepultura durante el año de 1849, en todo el de 1855.

Los que fueron enterrados durante el año de 1850, en todo el de 1856.

Los que se sepultaron durante el año de 1851, en todo el de 1857.

Y los que lo hayan sido durante el año de 1852, en todo el de 1858.

Las órdenes para proceder á las exhumaciones serán trasladados al cementerio de San Fernando ó á panteones particulares, siempre que estos se hallen fuera de poblado, salvos los casos de excepción que se declaren por la Autoridad su-

Art. 2.º Podrá tambien verificarse la exhumación de los cadáveres que lleven mas de dos años de sepultados, en virtud de licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á cuya concesión debe preceder, según lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1848, el permiso de la jurisdicción eclesiástica y un reconocimiento facultativo, por el cual conste que la traslación no puede perjudicar á la salud pública.

Art. 3.º Los restos de los mencionados cadáveres serán trasladados al cementerio de San Fernando ó á panteones particulares, siempre que estos se hallen fuera de poblado, salvos los casos de excepción que se declaren por la Autoridad su-

perior civil de la provincia, con anuencia de la eclesiástica, en uso de sus atribuciones.

Art. 4.º Siendo de corta capacidad el cementerio del barrio de Triana y estando especialmente destinado á las defunciones de su vecindario, no podrán conducirse á este enterramiento los restos que se exhumen del de San Sebastian por ningun motivo.

Art. 5.º Vencido que sea cada uno de los plazos señalados en el art. 1.º, se hará por el Ayuntamiento la traslación de los restos que no se hayan extraído por las familias interesadas, al osario que se prepare con tal objeto, procediéndose á la demolición de los nichos vacíos á medida que lo vayan quedando, de forma que desaparezca, tan luego como concluya el último término, todo el enterramiento, excepto la capilla.

Art. 6.º De cargo del Ayuntamiento será igualmente la exhumación de los cadáveres enterrados en el suelo y su traslación al osario comun, permitiéndose que lo verifiquen los parientes ó interesados, solo cuando aquellos estén en sepulturas particulares, con sujeción á las reglas que se establecen en este edicto.

Y para conocimiento del público se fija el presente, además de insertarse en los periódicos.

Sevilla 12 de Junio de 1853.—José M. Rincon.—José Elias Fernandez, secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando José Rosado, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días que por primero, segundo y tercero les señalo, y este último con la cualidad de improrogable, á los sucesores de D. Joaquin Gonzalez y D. Salvador Jimenez Campos y á cuantas mas personas tengan derecho contra una hacienda nombrada de Casamao, partido de Armallate, jurisdicción de la ciudad de Velez, que fué de D. José Mercado por las hipotecas constituidas por este con ella á favor de los referidos Gonzalez y Jimenez, para pago de ciertas sumas y por escrituras de 19 de Diciembre de 1776 y 24 de Noviembre de 1778, otorgadas ambas en esta ciudad ante D. Joaquin de Sistas y Rico, para que en el se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducir el que les competa en expediente que sobre el alzamiento de dichas hipotecas ha instruido D. José Mercado y Muñoz; y les apercibo que no ejecutándolo en el mencionado término, pasado, sin nueva citación ni emplazamiento no habiendo justa causa que se oponga á ello, asentiré á aquel.

Málaga 24 de Mayo de 1853.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Vignola.

Juzgado de primera instancia de Palacio.—En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte abintestado de Doña Dolores Sanchez Piquer, vecina que fué de esta capital, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el día 10 de Marzo de 1831, para que dentro de dicho término se presenten en aquel juzgado y escribanía á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Tomas Fernandez, soltero, de 25 años de edad, natural de Asturias, criado que ha sido de Doña María Luisa Ibañez, para que en cualquiera de ellos se presente en la audiencia de S. S. ó cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de 7000 rs. á la referida su ama; en la inteligencia que de así verificarlo, se le oirá y administrará justicia, y de no lo parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente, segundo edicto y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á Félix de la Peña, soltero, natural de Orzales, criado que ha sido de D. Manuel Fernandez Cadiñanos, para que en cualquiera de ellos se presente en la audiencia de S. S. ó cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de treinta mil y pico de reales al expresado su amo; en la inteligencia que de así verificarlo se le oirá y administrará justicia, y de no lo parará el perjuicio que haya lugar.

El Licenciado D. Carlos Halcón y Mendoza, Auditor de marina honorario, caballero maestrante de la Real de Sevilla, socio de la Económica de Amigos del Pais de esta ciudad de Jerez de la Frontera y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de la misma.

Por virtud del presente cito y llamo á Manuel de Rivas, ausente de los países de América, para que en el término de cuatro meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este mi edicto en la GACETA oficial de Madrid, autorice persona con poder bastante que se encargue de la administración de la mayor parte de una casa calle Pozo del Olivar de esta ciudad, en que fué instituido heredero por Juan de Rivas, su hermano, para después de los días de Isabel Camacho; muger de este, la cual ha fallecido, siendo extensivo á que con el mismo se entiendan las actuaciones del expediente instruido con este motivo en mi juzgado y escribanía á cargo de D. Manuel García de Acuña; apercibido que de no realizarlo proveeré en el mismo lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 17 de Junio de 1853.—Carlos Halcón.—Por disposición de S. S., Manuel García de Acuña.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido judicial de Castuera.

Por el presente se apetece la busca de tres caballerías mulares que de la propiedad de D. Gabriel de Tena y Diego Benitez, vecinos de Monterubio, desaparecieron

á primeros de Mayo del año anterior de las posesiones del Alamo y Cañada de la Pila en la dehesa del Bercial; así como el nombre y apellido de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á cuyo fin acompaña razón de las señas de aquellas, pues así está mandado en providencia de ayer, dictada en la causa que se sigue por la desaparición de dichas caballerías.

Dado en Castuera á 48 de Junio de 1853.—Manuel Gregorio Jimenez. — Por mandado del Sr. Juez, Juan Inocente Izquierdo.

Señas.

Un mulo romo de cola, de cuatro años, pelo castaño oscuro que tira á negro, y en la punta de la paleta izquierda un lunar blanco pequeño.

Otro castellano, de seis años, alzada regular, cortada la cola, con una costilla mas hundida que las demás en el lado derecho.

Y otro de cuatro años, pelo oscuro negro, rabon, entero, castellano, cabeza gorda y acarnerada, y de bastante alzada.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores, refrendada por el escribano del número D. Pedro Clemente Marin, encargado del despacho de la vacante de D. Francisco Morcillo y Leon, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 días á Doña Isabel Linó, natural de Cádiz, casada con D. José Matheo, de 45 años de edad, y su hija Doña Josefa Matheo, soltera, de 20 años, de igual naturaleza, á fin de que en dicho término se presenten en la audiencia de dicho señor, sita en el piso bajo de la territorial, á declarar inquisitivamente y demás que corresponda en la causa que pende en el mismo sobre lesiones á la niña Victorina Fagundes; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las diligencias con los estrados.

D. Rafael Mayalde y Villarroya, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Gobernador militar de esta plaza y su provincia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Perez y María Delgado, padres del carabinero de caballería José Perez, para que en el preciso término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en el juzgado de la capitanía general de Andalucía por sí ó por medio de persona autorizada competentemente á fin de solicitar lo que á sus respectivos derechos convenga; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo se declararán conculcos los autos de testamentaria formados por muerte del expresado José Perez y se remitirán al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Cádiz 14 de Junio de 1853.—Rafael Mayalde y Villarroya.—Bartolomé Rivera.

D. Patricio Bartolomé Flores, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido, que de ser así el infrascrito da fé.

Por el presente se hace saber que en este juzgado se instruyen diligencias de oficio contra Saturio Cid, alias el Fraile, fugado de la cárcel de Valladolid y vecino de Ontangas, aprehendido en Orillares el día 9 del corriente por el destacamento de la Guardia civil del puesto de San Leonardo, el que le presentó en este juzgado; y como de las diligencias practicadas resulta que el mencionado Saturio tenía una yegua que vendió á Victor de San José, vecino de Orillares, en donde fué aprehendido, y por si fuera posible saberse su legítima procedencia, se ha mandado anunciarla por medio del presente, á fin de que su verdadero dueño acuda á este juzgado, y acreditando en legal forma ser de su propiedad se le entregará.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, calzada, almiñada del pié derecho, con muchos lunares blancos en ambos costillares, rozada de la cruz, cabos negros, con la cerda de la cola y crin cortada, edad muy vieja, de seis cuartas, cuatro dedos de alzada, con una marca ó yerro de MS., debiendo hacer poco tiempo que le han sido cortadas la crin y cola.

Dado en el Burgo á 17 de Junio de 1853.—Patricio Bartolomé Flores.—Por su mandado, Isidro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Teodoro de Ibañez, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Intendente de provincia y Teniente Alcalde del distrito de la Latina, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita por el presente al Barón de Agres y Sella cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado en forma legal se presente á celebrar juicio de conciliación sobre pago de maravedís, á que ha sido demandado por D. Francisco Saureu, en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitución, casa de la Panadería, el día 28 del corriente á las doce del mismo.

Madrid 21 de Junio de 1853.—Franco.

D. José Segura, Juez de primera instancia de Granadilla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de capellanía fundada en el lugar de Mohedas de este partido por D. Agustín Bravo, para que en el preciso término de 30 días, contados desde este de la fecha, comparezcan en este juzgado á deducir el que vieren asistirlas en el expediente incoado al efecto en el año de 1844 á instancia de María Martín Valencia, vecina de dicho Mohedas; pues que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Granadilla á 8 de Junio de 1853.—José Segura Ramon.—Por su mandado, Tomas Manuel Diaz.

D. José Segura, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de capellanía fundada en el lugar de Mohedas de este partido por D. Francisco Rodriguez, para que en el preciso término de 30 días, contados desde este de la fecha, comparezcan en este juzgado á deducir el que vieren asistirlas en el expediente incoado al efecto en el año de 1844 á instancia de María Martín Valencia, vecina de dicho Mohedas; pues que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Granadilla á 8 de Junio de 1853.—José Segura Ramon.—Por su mandado, Tomas Manuel Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Correspondencias de Buenos-Aires del 2 de Mayo contienen detalles acerca del combate verificado entre la escuadra nacional de aquel punto y la de Urquiza.

La escuadra de Buenos-Aires, compuesta de seis buques, entre ellos un bergantín, antiguo negrero, armado de 40 cañones, teniendo á su bordo al Almirante Zorowski, polaco, con un Capitan y tripulación inglesa, salió de Buenos-Aires con órdenes cerradas. Al día siguiente se oyó un fuerte cañoneo en la direccion de la isla de Martín-García, situada á 35 millas río arriba.

Se empezó á las siete de la mañana y duró tres horas. Se ha sabido la derrota y dispersion de la escuadra de Buenos-Aires. El bergantín se ha entregado al enemigo por el Capitan y la tripulación: otro buque ha naufragado. El Almirante Zorowski se ha salvado en un buque que ha hecho algunos mas disparos, y partido luego con los otros tres buques.

El Gobierno de Buenos-Aires esperaba haber sorprendido con su escuadra la de Urquiza, fuerte de tres vapores y de un bergantín. Urquiza habia sabido el proyecto de sorpresa y estaba prevenida su escuadra en Martín-García.

El bloqueo de Buenos-Aires, reconocido por todas las Potencias extranjeras, se habia empezado por Urquiza el 29 de Abril.

El 27 se reunió una comision mista, nombrada por las partes beligerantes, para tratar de la paz. Los Ministros boliviano y brasileño, cuya mediación ha sido aceptada, asistieron á la comision. Se dice que las negociaciones se siguen felizmente.

Dos despachos telegráficos recibidos de Trieste el 16 de Junio anuncian la llegada del correo de Indias y de la China.

La insurreccion de este pais hace nuevos progresos; y si es cierto, como lo afirman los despachos, que Nankin y Chin-Kiang-Fou han caido en poder de los rebeldes, el Gobierno de los manchou se encuentra evidentemente en la mas critica situacion. En China todos los trasportes de hombres y de mercancías se hacen exclusivamente por agua; y el sistema entero de las comunicaciones del pais depende de la posesion de Yang-Tze-Kiang. Desde que se está en posesion de la navegacion de este río, centro y arteria principal de todas las vias navegables, se domina todo el imperio: así, ser dueños de Nankin y de Chin-Kiang-Fou, es serlo tambien del curso de Yang-Tze-Kiang y del punto importante en que se corta el canal imperial que enlaza las provincias del Norte con las del Sur, via por donde se conducen los granos y demás especies alimenticias que el Shantung, el Pecheli, el Lao-tung &c. sacan del Medio del imperio. En la última guerra, cuando los ingleses se apoderaron de Chin-Kiang-Fou, el Gobierno imperial se vió reducido á la necesidad de implorar la paz: pero lo que los ingleses pudieron concederle no lo harán seguramente los rebeldes; y entonces ¿qué sucederá? A menos de una intervencion extranjera que no podrá ser eficaz sino á condicion de apropiarse á su vez parte del imperio, este caerá en la mas espantosa anarquía.

El Gobierno inglés piensa por último terminar la guerra con los birmanes. El General Godwin se prepara á tomar la ofensiva, á marchar sobre Ava, capital del imperio; y mientras organiza sus fuerzas, ha acordado á los birmanes un plazo de 30 días para que acepten el ultimatum que les ha dirigido el Gobernador general.

Escriben de Constantinopla el 2 de Junio:

«En estos momentos se remolca la escuadra egipcia, compuesta de 20 buques, hácia el Bósforo. De la Siria y de la Anatolia están muchas tropas en marcha hácia el litoral del mar Negro. Omer-bajá segun se dice ha atravesado ya el Danubio en Widin. De aquí se enviarán tropas á Varna. Anteayer han llegado á esta de Trípoli de Africa 4000 negros, formando el contingente del Bey.»

Noticias del 3 del mismo punto anuncian que la situacion de la capital es igual.

La escuadra inglesa habia partido de Malta el 8, para la bahía de Besika, donde ha debido llegar del 12 al 13.

Ultimamente, dicen con fecha del 6 haberse recibido detalles muy exactos sobre la situacion de la Valaquia y de la Moldavia, y que la mas completa tranquilidad reinaba en las poblaciones de ambos paises. Este hecho, confirmado por relaciones de las autoridades de Bucharest y de Jassy, parecia deber alejar toda idea de invasion en las provincias danubianas, conforme á las estipulaciones del tratado de Batta-Liman.

Gran número de habitantes de las Sporadas, pertenecientes á la religion griega, han ofrecido sus servicios á la Puerta, en la suposicion de que se empezaran las hostilidades; se sabe que estas poblaciones abundan en excelentes marinos.

Se han recibido tres despachos telegráficos privados: dos de Viena de fecha 16 de Junio, y uno de Londres del 17; y todos hablan en términos mas ó menos positivos de la mediacion del Austria en la cuestion de Oriente.

He aquí el texto de los tres:

Viena: Jueves 16 de Junio.

«Los rumores concernientes á la mediacion del Austria en los asuntos de Oriente, se renuevan y toman alguna consistencia.»

Viena: Jueves 16 de Junio.

«El periódico de esta tarde, el *Wanderer*, anuncia de una manera positiva la próxima mediacion del Austria entre el Divan y el Gabinete de San Petersburgo.»

Por último, el tercer despacho está concebido en términos mas explicitos:

Londres, viernes 17 de Junio:

«Un despacho telegráfico de Viena, enviado directamente aqui, anuncia que la Rusia ha aceptado la mediacion del Austria en los asuntos de Oriente.»

Se lee tambien en el *Journal francais* de Francofort del 14 de Junio:

«Cartas de Viena, que consideramos de buen origen, confirman la noticia de que el Austria hará el papel de mediadora en el asunto turco-ruso de acuerdo con la Inglaterra, y que las instrucciones que lord Stratford de Redcliffe ha recibido de su Gabinete no son ni con mucho tan rigurosas como se creia en todas las Bolsas de Europa á la primera noticia de la partida de las escuadras inglesa y francesa para los Dardanelos.»

Las Cámaras belgas se han cerrado el día 15 de Junio.

Mgr. Antonio Garibaldi, Arzobispo de Mira, Nuncio apostólico en Francia, ha muerto el día 17 en París, casi repentinamente, de un ataque apoplético fulminante.

INTERIOR.

MADRID 22 DE JUNIO.

Ayer martes á las ocho de la noche, el caballero de Bergman, Ministro residente de Suecia en esta corte, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el Rey las insignias de la Orden de los Serafines, que su Soberano ha enviado al Augusto esposo de nuestra REINA.

S. M. el Rey recibió al caballero de Bergman con su acostumbrada benevolencia y afabilidad, mostrándose en extremo reconocido al testimonio de sincera amistad y singular afecto que recibia de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, cuyo ardiente y constante deseo es estrechar cada día mas las íntimas relaciones que felizmente existen entre su Real familia y la de España.

NOTICIAS VARIAS.

Nota de los puntos en que se hallan establecidos buzones para la correspondencia interior de Madrid y para las provincias tambien.

- 1.º Red de San Luis, en la fachada de Astrarena.
- 2.º Calle de las Infantas, esquina á la del Clavel.
- 3.º Calle de Alcalá, esquina á la del Barquillo.
- 4.º Plazuela del Duque de Frias, esquina del convento.
- 5.º Plazuela del Hospicio, frente á la calle de San Vicente.
- 6.º Plazuela de la calle de la Madera, junto á la fuente.
- 7.º Calle Ancha de San Bernardo, frente á las Salesas.
- 8.º Plazuela de Leganitos, esquina á la calle de los Reyes.
- 9.º Plazuela de Santo Domingo, esquina á la calle Ancha de San Bernardo.
10. Plazuela de Isabel II, frente á la escalinata.
11. Plaza Mayor, frente á la calle de Toledo.
12. Calle de Segovia, frente á la plazuela de la Paja.
13. Carrera de San Francisco, al medio de la calle.
14. Calle de Toledo, frente á la fuente.
15. Plazuela del Progreso, junto al cajon.
16. Plazuela de Lavapiés, junto á la fuente.
17. Calle de Atocha, esquina al colegio de San Carlos.
18. Plazuela de Jesus, junto al cajon.
19. Plazuela de Anton Martin.
20. Plazuela de Santa Ana, frente á la calle de la Gorguera.
21. Carrera de San Gerónimo, frente á la casa del Sr. Rivas.

—El viernes próximo habrá en la parroquia de Santiago funcion de Minerva con procesion pública, que saldrá á las cinco de la tarde por las calles de Santa Clara, Amnistia, Independencia, Carlos III, Lepanto, plazuela de San Juan, calle de Vergara, Union, Amnistia, Ranales, San Nicolás, Cruzada, Luzon, Mayor, Milanese y Santiago, á la referida iglesia.

—Parece que se van á construir en los costados de la iglesia de San Gerónimo dos grandes torres de arquitectura gótica, una de ellas para el reloj y la otra para el campanario.

—Dice *El Heraldo*:

Uno de nuestros suscritores nos da los siguientes pormenores acerca de los dos desgraciados que llaman la atencion en las calles de esta capital.

«El sugeto de quien se ocupan Vds. en la gaceta de anteayer, y que con mucha razon debe

llamar la atencion pública, es un desgraciado é inofensivo demente, que por esta razon perdió un corto destino que creo desempeñaba en correos. La que se supone ser su consorte es hermana suya, persona de muy claro talento y finos modales, la cual disfruta una pension de 6 rs. como huérfana de un empleado de aquel ramo. Sin mas recurso que dichos 6 rs. han vivido en una boardilla de la calle de la Madera, por la que pagaban 50 mensuales, hasta que, después de un considerable atraso, tuvieron que abandonarla, condonándoles el casero toda la deuda á la entrada del último invierno. Desde entonces no han vuelto á entrar en habitacion alguna, y han resistido (cosa increíble si se considera el largo y crudo invierno que hemos atravesado; la estenuacion de aquellos infelices por la casi absoluta falta de alimento, y el de abrigo de sus personas) los rigores de aquella estacion. Bajo las tapias del jardín de Malpica en las noches de gran nevada se les vió por la madrugada sacudirse la capa de nieve de que estaban cubiertos sus cuerpos, y cuando alguna persona caritativa y llena de compasion queria darles una limosna para socorrer tamaña indigencia, contestaba la hermana con muy finos y atentos modales diciendo «que ellos no pedian ni necesitaban limosna, la cual podría emplearse en otros mas necesitados, pues á Dios gracias disfrutaban una pension con la que se alimentaban.»

La hermana se ha propuesto no abandonar á su pobre hermano en la triste situacion á que se ve reducido, y es tal su delicadeza en punto á intereses que jamás y por ningún concepto se ha conseguido que recibieran socorro de ninguna especie.

VARIEDADES.

LOS EXPOSITOS DE LONDRES.

Hace algunas semanas cayó en mis manos un papel escrito del modo siguiente:

El día..... del mes de..... se ha recibido el niño.....

Es decir, estaban en blanco el día, el mes y el nombre del niño. Despues supe que esta era la fórmula oficial de mas de 20,000 expósitos, y esto me llevó á hacer varias averiguaciones cuyo resultado voy á contar. Supe desde luego que el cuartel general de donde procedia este curiosísimo documento era el hospicio de los expósitos de Londres. Acompañadme pues, para comenzar, al domicilio principal de los que allí envia, bajo el velo del anónimo, la vergüenza y el pudor de la sociedad.

Este edificio no tiene nada de ilusorio, sino que existe real y efectivamente; ni tampoco es una casa oscura, solitaria y abandonada, sino una habitacion cómoda y vasta, con grandes salones perfectamente arreglados, y muy ventilada, aun cuando se halla situada á 40 minutos de distancia de Temple-Caz. Pertenece tambien al edificio el terreno que le rodea, lo cual permite admirar sus dilatados arcos, el verde musgo de su pradera y sus magníficos árboles. Tiene á las espaldas un excelente vivero; no tiene en la fachada ventanas indiscretas que permitan observar el interior; el aire circula libremente en torno; el aire que Dios envia con medida para que no pueda perjudicar á los tiernos corderillos que la afilada tijera ha privado de sus lanas. En una palabra, tal es el aspecto que presenta este edificio, que parece la imagen de esos buenos ciudadanos del antiguo régimen, que gozan con serena gravedad del bienestar que les proporciona la renta que producen los fondos impuestos en el Banco. Los Administradores que le gobiernan estan bastante regularmente retribuidos; las paredes de las espaciosas salas estan todas revestidas de inscripciones como las tablas de la ley; sus anchas escaleras tienen sólidas barandillas, y tan fuertes como las hubieran podido construir los elefantes, si fueran arquitectos; y estas conducen, no tan solo á los vastos refectorios, dormitorios, lavaderos y escuelas para los expósitos, sino tambien á otras habitaciones con sus puertas rodeadas de orillo y con alfombras muy abrigadas en el suelo, y pintadas por los mejores pintores de Inglaterra. En las salas del hospicio de expósitos se ve una de las buenas pinturas de Hogarth, que representa á los guardias del Rey Jorge dirigiéndose á Finchley. Kueller, Reynold y Gainsborough han immortalizado en sus cuadros á los patronos y sostenedores del establecimiento. El buen Duque de Cambridge con su traje de mason se digna ser un enigma de pintura sobre la chimenea del refectorio de los expósitos mas pequeños.

El hospicio de que vamos ocupándonos fué en otro tiempo la cuna de la academia de pintura y escultura que celebró en él sus primeras sesiones. En la capilla hay un órgano, noble regalo del músico Hendel, cuyo gran oratorio, *el Mesias*, compuesto expresamente para los pobres huérfanos, y ejecutado en su beneficio, les produjo 40,000 libras esterlinas (un millon de reales). Gracias á la proteccion de este profesor, el servicio divino de los domingos se celebraba todavía hoy con todos los acompañamientos de la música religiosa, despojada de las afectaciones teatrales introducidas por el mal gusto de las diferentes sectas enismo que se derivan del anglicanismo. Allí se deja oír uno de los mejores predicadores ingleses..... sin duda uno de los mas juiciosos, de los mas sinceros y de los mas elocuentes intérpretes de la palabra divina.

Cuando se agolparon á mi mente todas estas circunstancias entróme gran curiosidad de saber la historia y origen del hospicio de expósitos. Es como sigue:

El año de la era cristiana de 1722 (hasta esta época y á partir desde el reinado del Papa Inocencio III, la Inglaterra tenia muchas cosas de que ocuparse para pensar en los pobres expósitos) en 1722, repito, vivia en Londres un amable Capitan de marina llamado Tomas Coram. Aun cuando el tal Capitan habia hecho su fortuna en las plantaciones americanas y presenciado terribles escenas en sus viajes, es lo cierto que volvió á Inglaterra con toda la primitiva sensibilidad y ternura de su corazón. Como buen marino habia fijado su residencia en Rotherhithe para recrearse en la vista de las aguas del Támesis. Este excelente hombre se afectó tanto al ver tanto niño abandonado, muertos los unos, viviendo los otros, pero arrojados todos al camino público, cuando se dirigia desde su casa á la bolsa ó á los diques para comer con su antiguo compañero el contramaestre de su

buque, afectóse tanto, repito, que al fin trató de buscar un remedio á este mal. Dedicóse pues á ello con la perseverancia y valor de un marino que ha navegado en bueno y mal tiempo. Ignoraba no obstante que el camino que quería recorrer presentase tantos obstáculos: tal vez no sabía que hasta la misma virtud choca con argumentos y razones que retardan la realización del bien que se propone. El Capitan empero se mantuvo firme, y no cedió; triunfando al fin de las buenas y malas razones que se le oponían, acabó por reunir bastantes suscritores para echar los cimientos destinados á los pobres expósitos, y adquirir un terreno de 56 acres de tierra, que le costó 3500 libras esterlinas. Si ignoraba el buen marino al principiar su empresa todos los disgustos y fatigas que tendría que arrostrar hasta realizar la compra, tampoco probablemente sabía que había de llegar un día en que el valor del terreno aumentaría hasta tal punto, que la renta igualaría el precio de la compra, lo cual se verifica ya hoy: ¡tan subido es el valor que tienen en el día los terrenos en Londres!

Diez y nueve años después que el compasivo capitán Tomas Coram se afectó tanto al ver la desgraciada cuanto continuada exhibición pública de tanto niño abandonado muerto ó vivo que diariamente encontraba al volver de su ordinario pasco, se elevaba ya una ala completa del edificio actual donde se instalaron los primeros veinte niños expósitos. En aquel tiempo todo el que iba á depositar un niño debía conformarse con la instrucción siguiente: «Entrad en el pórtico exterior y llamad; no os retireis antes que el niño sea admitido (los enfermos y enfermizos estaban excluidos) y esperad que se os advierta que queda en el hospicio. Nada se preguntará á las personas que quieran dejar un expósito, ni ningún dependiente del establecimiento tratará de descubrir quiénes sean las personas que lo verifiquen, bajo pena de ser excluido del servicio.» Invitábase además á poner al cuello de cada niño una señal que sirviera para reconocerle caso de que se le reclamase mas tarde. La mayor parte de estas señales ó distintivos eran alguna media moneda, cuya otra mitad conservaban los padres sin duda; otras veces era una bolsita de seda; otras unos versos manuscritos unidos con un alfiler á los pañales de la infeliz criatura; y alguno hubo que llevó un billete de lotería.... Los anales del hospicio no dicen si ganó un terno ó un quintero... Probablemente lo hubieran apuntado si así hubiera sucedido. Como quiera que sea, ¿el desgraciado ser encontraba un asilo contra el frío, el hambre y la desnudez?

A medida que fué siendo conocido el hospicio aumentó el número de candidatos á formar parte de él. El pórtico exterior se veía continuamente sitiado por una masa considerable de mugeres que se desgreñaban y se daban furiosos golpes para ser las primeras en tocar la campanilla. En estos combates como en todos, la fuerza decidía. Para poner coto á tan desagradables escenas se resolvió que serian admitidos por suerte.

A los quince años de su apertura los administradores creyeron indispensable dirigirse al Gobierno para obtener un subsidio. Fue otorgado este con tal generosidad que parecía que el hospicio no debía rehusar el admitir en adelante á todo el que se presentase. Crearonse en las provincias casas de nodrizas dependientes de la principal; se puso á la puerta un cesto, y se previno al público que se recibirían todos los niños de menos de dos meses. El resultado de esto fué que el 9 de Junio de 1756, primer día de esta admisión inconsiderada, el cesto se vació 417 veces.

Sucesivamente fueron llenándose madres en perfecto y completo estado de robustez para poder criar á sus hijos, y padres desnaturalizados y pervertidos (émulos, sin saberlo, de J. J. Rousseau). Pero lo que parece mas increíble, y sin embargo es auténtico, es la creacion entonces de una nueva industria, que consistía en varios mensajeros que, recorriendo los pueblos, se encargaban de llevar al hospicio los niños que sus padres ó madres no querían conservar.

Uno de estos corredores de carne humana que llevaba cinco niños en un cesto, se emborrachó, y habiéndose quedado dormido en medio del camino, se encontró al despertar que de los cinco habian muerto tres. De ocho que se confiaron á otro, solo llegó uno vivo al hospicio, y este debió la vida á su madre, que siguió á pie el carruaje donde le llevaban para impedir que muriera de hambre en el camino. Otro, en fin, que habia tomado el oficio de conductor con un mal caballo y un par de cestos, no cesaba de quejarse del perjuicio que le causaba otro del mismo oficio.

—Me ha arruinado, decia, rebajando el precio de conduccion: antes que ese enredador tomase este modo de vivir, ganaba yo ocho guineas por cada niño que recogia en el Yorkshire; esta semana me he visto obligado á conducirlos por seis; en la próxima será probablemente por tres, y hé aquí por qué la concurrencia arruina el comercio.

Los mensajeros no se contentaban siempre, por desgracia, con el precio del viaje, sino que despojaban á los pobres niños de sus pañales con el pretexto de que el hospicio les proveería de ellos en adelante; felices aquellos que los arropaban con algun harapo en cambio de la ropa con que la mas desnaturalizada de las madres abriga al fruto de sus entrañas antes de abandonarle á la pública caridad. Refiérese, entre otras leyendas del hospicio, que un rico banquero que habia pasado los primeros años de su infancia en el asilo fundado por el caritativo Capitan, deseando averiguar su origen, consultó el libro de entradas, y todo cuanto pudo saber fué que habia sido sacado del cesto, desnudo «como un San Juan.»

Durante los tres años y 40 meses que rigió este sistema entraron en el hospicio 15,000 niños; y fué tal la dificultad que hubo para sostener la existencia de aquellos desdichados cuanto inocentes seres, y tal la falta de precauciones que debían tomarse para conservarles la vida que solo sobrevivieron 4000 para enseñarles un oficio á su tiempo. Tal sistema pues fué definitivamente juzgado y abolido. Imposible es no simpatizar con el dolor y la inquietud que experimentaría el buen Tomás Coram. Mas, ¡ay! este San Vicente de Paul inglés, que sacrificó todo cuanto poseia para llevar adelante su filantrópico pensamiento, murió de avanzada edad; pero tan pobre que fué necesario en sus últimos años que sus amigos se coligasen para alimentar su vejez. Felizmente para él, si naufragó en este mundo, encontró al descender á la

tumba el puerto de salvacion donde le esperaban, para recibirle, todos sus protegidos, ya transformados en ángeles.

¿A quién se debe la iniciativa del moderno sistema? Lo ignoramos; pero habiendo caído el hospicio en la miseria, un hombre tan atrevido como ingenioso, probablemente un filántropo rico, propuso que por algun tiempo únicamente se admitiesen los niños que fuesen presentados con mucho misterio, acompañados de un billete de Banco de 100 libras esterlinas. Adoptaron los Administradores la idea, y preciso es confesar que tuvo éxito. Pero en 1804 se reconoció que este sistema difería mucho de las intenciones del primitivo fundador. Abolióse la condicion de acompañar el billete, y en su consecuencia se adoptaron las reglas actuales. ¿Cuáles son estas? Para darlas mejor á conocer voy á referir lo que presencié en la visita que hice al establecimiento al presentar dos madres sus niños.

Al llamar á la puerta del hospicio el conserje les habia entregado el modelo impreso de una petición ó memorial dirigido á los Administradores para obtener la admision de su hijo. No se recibe ninguno de estos memoriales sino han sido redactados y firmados previamente en la portería; estando expresamente prohibida toda comunicacion que se tenga antes de llenar esta formalidad con los empleados del hospicio. El niño debe ser primerizo, dándose la preferencia á la madre que puede enseñar una promesa escrita del padre, de casarse, ó probar al menos que ha sido torpemente engañada y abusándose de su buena fé. Tampoco debe haber hecho vida comun con el reputado por padre. Todas estas precauciones, que se toman con mucha minuciosidad, tienen el doble objeto de salvar el honor de la madre, al mismo tiempo que se provee á la subsistencia del hijo.

Habiéndose satisfecho cumplidamente y á satisfaccion de los Administradores todas estas formalidades, ambas madres presentaron entonces sus hijos y recibieron en cambio el documento que transcribo á continuacion:

Hospital para el mantenimiento y educacion de los niños expósitos y abandonados.

El día (en blanco) del mes.... del año.... se ha recibido un niño....

Firma del Secretario.

Advertencia. «Conservad con mucho cuidado este documento para poder presentarlo cuando se quieran tener noticias del niño (lo cual puede verificarse todos los lunes de diez á cuatro de la tarde) y tambien para el caso de reclamarlo.»

Provisas de este papel se alejaron las dos madres, y entonces pude ver á los dos niños recién llegados. El primero era niño, y niña el otro. Habíanse ya cosido á la falda á cada uno un pergamino con el número 20,363 al primero, y 20,564 á la segunda. Estos números indican ciertamente una gran cantidad de admisiones; pero ignoro á qué fecha debe buscarse la del número 1.º Para alimentar á los recién llegados se presentaron dos nodrizas del condado de Kent, en cuya provincia tiene el hospicio agencias especiales. Ambas amas llevaron inmediatamente á los niños para que se les bautizase. Allí encontramos ya al Administrador, al maestro de escuela y á la nodriza en jefe, que habian de ser los padrinos de aquellos inocentes seres para quienes representarían en adelante toda una familia ignorada. El ministro ó capellán celebró todas las ceremonias del bautismo con la dignidad y decoro que el acto exige, y ambos anónimos tuvieron desde entonces un nombre de pila.

Estos nombres han dado origen á mil dificultades consignadas en los anales del hospicio. Cuando se bautizaron los 20 primeros niños fundadores fueron testigos y padrinos los principales personajes de Londres, como el Duque de Bedford y los de Richmond, la Condesa de Pembroke y otros muchos que honraron á los nuevos cristianos con sus propios nombres. Las demás personas distinguidas quisieron imitarlos, y fué moda por algun tiempo el ser padrino y madrina de los niños expósitos, conservándose en los libros de registro los nombres mas aristocráticos de la Gran Bretaña. La nobleza inglesa toda se encuentra inscrita en ellos.

Agotados estos nombres se recurrió á los mas célebres de la antigüedad. Dignese nuestro sabio anticuario Marco Antonio, Lowel, ó cualquier otro compilador de noticias arqueológicas, darnos una noticia genealógica sobre los homonimos mas ó menos oscuros que se dieron á Wickliffe, á Latimer, á Chaucer, á Shakespeare, Milton, Bacon, Cromwell, Hampden, Hogarth, ó á Miguel Angel. Agotáronse los nombres de nuestros mas célebres literatos y políticos, lo mismo que los de la pairia é historia antigua, y se tuvo que recurrir á los de las novelas. Estas nos han proporcionado tantas criadas llamadas Sofia, Clarisa, Flora, y tantos honrados artesanos denominados Tomás, Eduardo, Carlos, y Humphrey, en honor de Clarisa Harlowe, de Sofia Western, de Flora Marc-Ivor, de Tom Jones, de Eduardo Waverley, de Carlos Grandisson, y de Humphrey Clinker. Por último, los Administradores del hospicio se vieron reducidos á sus propios nombres, que distribuyeron con excesiva liberalidad, de la que abusaron muchos de sus homonimos cuando se lanzaron al mundo, y no sin escándalo algunos, al pretender reclamar los vínculos de familia. La costumbre actual es tomar el primer nombre que viene á mano en el repertorio general de los habitantes de Londres.

Bautizados ya los dos niños que arriba dijimos, se los llevan las nodrizas, juntamente con la ropa que para ellos se les dió, al condado de Kent, dejando previamente cada una su correspondiente recibo. El ama principal las hizo varias saludables advertencias al entregarlas el documento siguiente que transcribo á continuacion:

«Los Administradores del hospicio de niños expósitos os confían este niño, registrado con el número.... y esperan que cuidareis de él á satisfaccion del inspector. Recibireis por su manutencion seis peniques diarios, que se os abonarán el primero de cada mes, segun el número de dias que cuente el anterior.

«Si lactais al niño hasta concluir el primer año y le cuidais bien, recibireis en esta época, visto el dictámen del inspector, una gratificacion de 25 shelines.

«Para vestir el niño (cumplido que sea el primer año) recibireis igualmente en dinero las cantidades siguientes:

Entre el segundo y tercer año, 14 shelines.

Entre el tercero y cuarto, 17.

Entre el cuarto y quinto, 18.

»Por vuestra incomodidad y gasto cuando vengais á Londres á buscar lactancia, recibireis de manos del inspector 2 shelines, corriendo el carruaje á cargo de los Administradores del hospicio.

»Cuidareis muy particularmente del pergamino que debereis traer siempre con el niño cuando se os llame, ó en el caso de que se os separe de él, y se os encargue expresamente que lleve siempre colgado el número que le designa. Si olvidais estas prevenciones se os recogerá el niño que se os confia.»

Una vez criados los niños y que anden solos, se les vuelve al hospicio y se les coloca en la sala donde se encuentran los de su edad. La escuela les espera. Pasemos á visitarla, y en ella encontramos cerca de un centenar de niños y niñas sentados en el suelo formando círculos muy parecidos á los de un jardín, vigilados por los maestros que les enseñan las letras del alfabeto y los primeros rudimentos de matemáticas. La repentina aparicion del secretario y del ama que nos acompañaba dispersó como por encanto las varias divisiones de aquel jardín animado. Levantáronse todos gritando á una voz *viva* con sus voceillas de tiple, arrojándose las mas en brazos de la matrona, y los otros agarrándose á las rodillas del secretario, con encantadora familiaridad. En cuanto á mi, excepto algunas manecillas que tiraron de los faldones del frac, algunos dedillos que pelizaron mis piernas, y la desaparicion de mi sombrero que sepultó al rapazuelo que se apoderó de él, nadie fijó su atencion en nuestra imponente persona. Preciso es confesarlo, pero apenas causamos impresion alguna en aquella legion de ángeles.

Al extremo del salon se veian algunas gradas en anfiteatro destinadas á los escolares. Esta gradería sirve tambien para colocar la orquesta, cuyos músicos son los niños mayores del hospicio. Estos, en número de 30, se aparecieron justamente en aquel mismo momento, y empezaron á tocar una composicion italiana, muy difícil por cierto, con tal aplomo y precision, que no me admiró que jueces mas competentes que yo en esta materia hubiesen felicitado á los maestros por escrito, cuyas cartas leímos, firmadas por el admirable artista Mr. Costa y por Mr. Godfrey, músico mayor de un regimiento de la guardia de S. M. El figle sobre todo lanzaba tan voluminosos sonidos, y con tanta dulzura modulados, que parecia imposible pudiese producirlos un músico que no abultaba tanto como el instrumento mismo. Admiráronse sobre todo ciertos pasajes de la *Alleluja*, de Handel; y las voces del coro de los niños expósitos nos parecieron tan llenas y sonoras como las de la sociedad de los fundidores-gigantes de Belper dirigida por Mr. Shull.

Concluida la *Alleluja* hicimos nuestro regalo, y la parte juvenil de los oyentes, que habia estado con tanta atencion como nosotros, recibió la recompensa bajo la forma de esos juguetes con los cuales, á tan poca costa, se hace tan feliz á la niñez. Feliz era yo tambien al ver aquellos hombrecillos tocar el tambor ó la corneta: es preciso notar que unos y otros no arrojaban ningun sonido, mientras que otros hacían el molinete con saúles de madera, y otros aineaban regimientos de infantería y caballería, que seguramente no perturbarán jamás el equilibrio europeo con sus maniobras, y otros en fin hacían salir á los animales de un arca de Noé ó impleban por el suelo varias locomotoras aseguradas de incendios. Dejáronles que disfrutasen de tan inocentes distracciones hasta que se presentó el capellán. Venia este en busca de uno de los *mayores*, primer clarinete de la orquesta, que acababa de cumplir catorce años: —es la mayor edad que se les permite tener en el hospicio. Al llegar á ella salen de allí para aprender un oficio. El primer clarinete pues debía empezar su aprendizaje de litógrafo. El capellán le puso cariñosamente la mano sobre el hombro y se lo llevó consigo para darle algunas correcciones. Además de las exhortaciones de viva voz, todos los que salen del establecimiento para colocarse ó aprender un oficio llevan consigo la siguiente leccion escrita:

«Los Administradores del hospicio os proporcionan un aprendizaje. Fuisteis recibido en la casa siendo muy niño, y estabais sin apoyo, abandonado, pobre y sin familia. La caridad os ha alimentado, vestido é instruido, cosas que á muchos faltan.

«Habeis sido educado en el temor santo de Dios, para amarle, siendo honrado, cuidadoso, trabajador y diligente. Si quereis encontrar la prosperidad en este mundo y la felicidad en el otro, recordad siempre lo que se os ha enseñado. Conducios conforme á la honradez y la justicia; sed sobrio y prudente en vuestros deseos, político y afable con todos; pero mas particularmente con vuestro maestro y su familia; obedeced y ejecutad sus mandatos legítimos con cuidado y celo, de buen humor y con agrado.

«Quizás encontréis en vuestro camino en el mundo repetidas ocasiones de obrar mal; huid y evitadlas á todo precio. Decid siempre la verdad cuando hayais cometido una mala accion: por vuestra sinceridad obtendreis mejor vuestro perdon, que si os empeñáseis en ocultar vuestra falta con una mentira, que os expondría además á un castigo mayor. La mentira es el principio y la puerta del mal; el que se acostumbra á mentir no es digno de que se le crea en nada, ni se le aprecie, ni se tenga en él ninguna confianza.

«No os avergoncéis de haber sido educado en el hospicio. Confesadlo en voz alta, y decid que por un beneficio inmenso de la divina Providencia habeis sido admitido y educado en él. Dad gracias á Dios por ello con todo vuestro corazón.

«Sed exacto en vuestras oraciones y asiduo á la Iglesia. Evitad el juego, los juramentos y las malas palabras. Así bendecirá Dios vuestro trabajo y sereis feliz. De lo contrario no tendreis sino afliccion, vergüenza y miseria.

«Nota.—Todos los años por Pascua de Navidad, presentando una certificacion de buena conducta de los 12 meses anteriores, la junta os hará entregar una recompensa proporcionada al tiempo que habeis estado en aprendizaje; y al concluir este, presentando otra semejante de todo el tiempo que habeis pasado aprendiendo, tendreis derecho á una nueva cantidad de cinco guineas ó otra menor, á juicio de la misma junta.»

Visité despues detenidamente las escuelas, dormitorios, cocina, guardaropia, mayordomía, re-

fectorios y enfermería; presencié la comida de 400 niños (verdadera maniohra militar de este asilo); pero nada notamos en ella que la diferenciase de la organizacion general de los establecimientos de igual naturaleza. Por consiguiente creemos inútil su descripción.

Concluida la comida se reunieron al toque de trompetas, en el patio, ejecutando el ejercicio á satisfaccion del sargento instructor, diciéndonos este al oido que no lo haria mejor la guardia de infantería. Creimos pues saber toda la historia de los expósitos, y ya nos aprestábamos á marchar cuando vimos salir del cuarto del conserje una muger vestida con mucha decencia que iba á participar al secretario que Joe habia llegado á las minas de la Australia.— Joe la habia enviado una letra contra el Banco de 10 libras esterlinas, y esperaba poder enviar muy pronto otra igual á favor del hospicio, como muestra de su profunda gratitud. Tambien la anunciaba que en breve la remitiría la cantidad suficiente para que se trasladase á su lado. — Ya conocerá el lector que era la muger de Joe, la que hablaba con su niño y dos niñas.... Pero desgraciadamente una de estas era mayor de edad, y como tal, no queria ofrecer acompañar á su madre y hermanos, por haber hecho otra promesa mas cariñosa y tierna á un joven tornero en marfil que no se llamaba Joe. — Confieso que al oir esto me picó la curiosidad de saber quien era el tal Joe, tanto mas cuanto que observé que la madre se complacia mucho en hablar del padre de sus hijos.

Pronto me puse al corriente de esta historieta doméstica. Hay en el hospicio un fondo de préstamos gratuito dependiente de la Administracion del hospicio, al cual recurren los que han sido criados y educados en el establecimiento. Joe, como sus demás compañeros, habia recurrido con frecuencia á este banco de los expósitos, aun cuando habia salido del hospicio muy joven para sentar plaza de grumete en la escuadra de Nelson. El tal Joe habia sufrido muchos altos y bajos en su fortuna; pero siempre habia cumplido sus compromisos como bueno; y por lo tanto no encontró dificultad alguna en que se le facilitase cierta suma cuando resolvió ir en busca del oro de la Australia. Esta vez al fin habia Joe encontrado el premio de sus fatigas.

Grande era la alegría de mistress Joe al contar-nos todo esto, y como no podíamos menos de tomar parte en tanta felicidad, la manifesté mi deseo de que Joe pudiera recoger todo cuanto oro fuera necesario y aun mas, para ver completamente felices á su muger, á su hijo, sus dos hijas y al joven tornero en marfil. Y de nuevo renovamos aqui nuestros sinceros votos: quiera el Cielo que cuando otra vez visite el hospicio, vea el nombre de Joe inscrito entre los bienhechores que cooperaron y respondieron al generoso llamamiento de Tomás Coram; y puedan los niños expósitos inclinarse con respeto al leer en la pared del refectorio la siguiente inscripcion:

Joe..... 500 libras esterlinas.

Tal es el asilo que los niños abandonados deben al buen capitan. — Que su memoria sea siempre bendita! — Allí reciben un nombre y se les educa para ser miembros útiles á la sociedad.

El hospicio de expósitos es hoy establecimiento rico. A pesar de las mejoras introducidas por la experiencia, tal vez la critica encuentre algunas imperfecciones. Empero ¿cuáles no deberían ser estas en la época en que su administrador principal era un juez del tribunal de la cancelleria? ¿Como si fuera necesario un personaje de esta estofa para dirigir el asilo de los expósitos, con un sueldo que nada tenia de nominal ni quedaba en blanco! Pero olvidemos el mal de ayer para no recordar mas que las mejoras de hoy y esperar que sucesivamente se vayan aumentando. Los que han seguido con interés nuestra sucinta relacion, pueden recorrer el hospicio, como lo hicimos nosotros, todos los domingos después de los oficios de la mañana.

Tal vez les disgustará, como nos sucedió á nosotros, el ver la cara austera y sobrado grave del empleado que preside la comida de los pobres niños. Al verlo tan serio temimos que su presencia paralizase la natural alegría de los inocentes convidados. Los golpes que da sobre la mesa con un martillo ó maza de madera son tan solemnes que al oírlos me pareció escuchar los que da la estatua del Comendador al acudir á la cita de D. Juan. Muy triste es su eco para bendecir la mesa y dar gracias después de una comida de niños.

Debemos añadir por último que la plaza de Administrador del hospicio no se debe á intrigas electorales, como con tanta frecuencia ocurre en una buena parte de los establecimientos filantrópicos de la época.

CARLOS DICKENS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 43 7/8.
Idem diferido, 23 9/16.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 49 1/2.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 3/4.
Idem de segunda, 5 5/16
Acciones del Banco español de San Fernando 105 1/2 p.
Material del Tesoro preferente, 60 p.
Idem no preferente, 48.
Idem sin interés, 36 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 105.
Fomento de 2000 rs., 80 1/4.

ESPECTACULOS.

TRATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Nota. El viernes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada *Luchas de amor y deber*.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche. — A beneficio de D. José Inzenga. — Sinfonia. — Acto primero de *El dominó azul*. — Variaciones para violin por el Sr. Mollberg. — Acto segundo de dicha zarzuela. — Fantasia y walses para xilocordeon, por el Sr. Mollberg. — Acto tercero de la expresada zarzuela. — Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.